DOÑA DESIGNA VILMA **ARÉVALO** LANCELLOTTI Y DOÑA ISSIA GONZÁLEZ CUNI. COMO COORDINADORAS INSTITUCIONALES EN **MARCO** DEL **PLAN** NACIONAL DE CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD.

DECRETO EXENTO Nº 00.776/2021.

Arica, 10 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. Nº0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ord. N° 06/8665 de la Subsecretaria de Educación Superior, Carta REC N°1617/2021, de octubre 05 de 2021, Carta VRA. N°1251/2021, de octubre 21 de 2021, Carta REC N°1755/2021, de octubre 27 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

El mérito de lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S), en Carta REC. N°1755/2021, de octubre 27 de 2021, en relación al nombramiento de la Sra. Vilma Arévalo Lancellotti y la Sra. Issia González Cuni, como Coordinadoras en el marco del Plan Nacional de Calificación y Certificación de la Discapacidad.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Desígnase a la Sra. VILMA ARÉVALO LANCELLOTTI y a la Sra. ISSIA GONZÁLEZ CUNI, académicas de la Facultad de Educación y Humanidades, como COORDINADORAS INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD, con el propósito de aumentar el número de personas inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad para control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

PAULA LEPE CAICONTECA
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.

SECRETARIA

EMILIO RODRIGUEZ PONCE

Rector

1 6 NOV 2021